



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 62 -2012-MPC.

Cusco, 08 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 14-MPC-GI-SECHM-2011 del Residente de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 017-2011-MPC-GM-OSODC-IO-SME del Inspector de Obras, Informe N° 095-VCHS-SGEP/2011 del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Memorándum N° 173-2011-MPC-GI-SGEP de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Memorándum N° 630-2011-MPC/OGPP-OPPI de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 2041-2011-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 26-GI/MC-2012 del Gerente de Infraestructura, Informe N° 87-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 80-2012/OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 687-GM-MPC-2011 de fecha 29/09/2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, con un presupuesto de S/. 227,156.32 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, el Inspector de Obras, con Informe N° 017-2011-MPC-GM-OSODC-IO-SME de fecha 06/12/2011, informa que durante la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco”, existe la necesidad de solicitar adicionales de obra por mayores metrados, partidas nuevas que generan la ampliación de plazo, asimismo adjunta los respectivos sustentos técnicos;

Que, mediante Informe N° 14-MPC-GI-SECHM-2011, de fecha 07/12/2011, el Residente de Obra, solicita la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas, adicionales, deductivos y ampliación de plazo de la obra antes citada, documento que cuenta con el Visto Bueno del Inspector de Obra;

Que, el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante Informe N° 095-VCHS-SGEP/2011, de fecha 15/12/2011, indica que el pedido de ampliación de plazo y aprobación de mayores metrados y partidas nuevas, corresponde a modificaciones no sustanciales del proyecto, y recomienda se realicen los trámites para verificar la disponibilidad de ampliación y aprobación presupuestaria, informe que fue ratificado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos con Memorándum N° 173-2011-MPC-GI-SGEP, de fecha 15/12/2011;

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, mediante Memorándum N° 630-2011/MPC/OGPP-OPPI, de fecha 28/12/2011, indica que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP 16 del PIP, con código SNIP N° 173270, por la presencia de modificaciones en la etapa de ejecución;

Que, con Informe N° 2041-2011/MPC/GI/SO, de fecha 29/12/2011, el Sub Gerente de Obras, remite los actuados al Gerente de Infraestructura de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, adjunto al Formato SNIP 15 y 16 del proyecto;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe N° 26-GI/MC-2012, de fecha 17/01/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de modificación del expediente técnico por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco” con un presupuesto modificado de S/. 238,894.52 Nuevos Soles equivalente al 5.17% del Expediente Técnico aprobado;

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 87-OGPP-MPC-2012, de fecha 24 de enero de 2012, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal, según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente en el Banco de Proyectos, con la modificación presupuestal por S/. 238, 894.52 Nuevos Soles;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 80-2012-OGAJ/MPC de fecha 30/01/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del expediente técnico del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por la presencia de nuevas partidas, mayores metrados y deductivo de obra, el incremento del monto de inversión de hasta S/. 11,738.52 Nuevos Soles, el Deductivo de Obra de S/. 17,570.07 Nuevos Soles y la ampliación de plazo de 15 días calendario;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
- El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 227,156.00 Nuevos Soles, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 227, 156.32 Nuevos Soles, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra por S/. 17,570.07 Nuevos Soles, y estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas, mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de hasta el 5.17%, equivalente a S/.11,738.52 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 238,894.52 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a tres millones de nuevos soles;

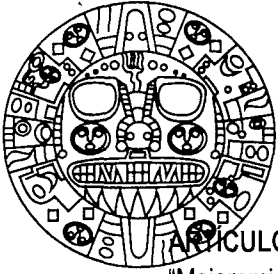
Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por haberse presentado nuevas partidas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Deductivo de Obra Nº 01 por un monto de S/. 17,570.07, en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el incremento de presupuesto en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 173270, de hasta S/. 11,738.52 (Once Mil Setecientos Treinta y Ocho con 52/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un período de quince (15) días calendario en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Prolongación Miraflores de la APV. Licenciados, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Manuel Quintana Flores
Econ. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

